

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2017-MPYLO/CM**

La Oroya, 10 de febrero de 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de febrero de 2017 y Visto la Carta N° 001-2017/MPYLO/REG/CIDU, de fecha 02 de febrero de 2017, presentada por la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por el cual remite Informe de Visita a la Asociación Pro Vivienda Túpac Amaru por daños ocasionados; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Carta N° 001-2017/MPYLO/REG/CIDU, de fecha 02 de febrero de 2017, presentada por la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por el cual remite Informe de Visita a la Asociación Pro Vivienda Túpac Amaru por daños ocasionados, que tiene por finalidad de que se implemente las recomendaciones descritas en el mismo;

Que, siendo esto así, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero de 2017, el Concejo Municipal por mayoría acuerda aprobar el Informe de visita a la Asociación Pro Vivienda Túpac Amaru por daños ocasionados, en todos sus extremos sustentados en la Carta N° 001-2017/MPYLO/REG/CIDU, de fecha 02 de febrero de 2017, autorizando al señor alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo; el Concejo Municipal por MAYORIA;

**ACUERDA:**

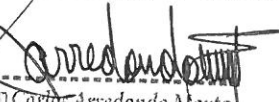


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe de visita a la Asociación Pro Vivienda Túpac Amaru por daños ocasionados, en todos sus extremos sustentados en la Carta N° 001-2017/MPYLO/REG/CIDU, de fecha 02 de febrero de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO- AUTORIZAR** al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Gerencia Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Carlos Arredondo Mayta  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA